



SALTA, 21 MAY 2019

RESOLUCIÓN N°

139

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9643-19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidenta de la Fundación Nuevo Milenio, Prof. Ana Obando, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “**Seminario: El desarrollo de las capacidades a lo largo del trayecto vital en la EPJA**”; y

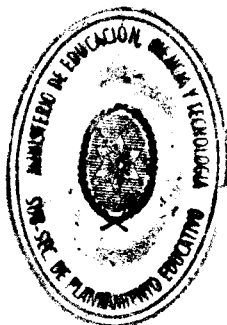
CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará los días 24 al 31 de Mayo de 2019, en Salta Capital, San Martín y Orán, con una carga horaria de 37 (treinta y siete) horas reloj, equivalente a 50 (cincuenta) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de Nivel Primario y Secundario de la Modalidad Jóvenes y Adultos;

Que los objetivos son: Incorporar capacidades que posibiliten la participación en proyectos colectivos transformables con responsabilidad y sentido solidario y desarrollar la creatividad y autonomía para posibilitar proyectos comunitarios;

Que los capacitadores son: Psp. Mariana Paola Rueda y Prof. Gloria Gabriela López, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

139

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9643-19

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

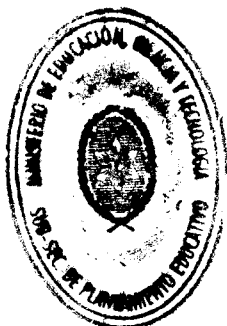
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Seminario: El desarrollo de las capacidades a lo largo del trayecto vital en la EPJA**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidenta de la Fundación Nuevo Milenio, Prof. Ana Obando, destinado a Docentes de Nivel Primario y Secundario de la Modalidad Jóvenes y Adultos, se realizará los días 24 al 31 de Mayo de 2019, en Salta Capital, San Martín y Orán.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



~~Dr. LEONARDO FERRARIO~~
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta